

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE FORMALIZA LA PRÓRROGA DEL ENCARGO A MEDIO PROPIO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID A LA FUNDACIÓN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID (M.P.)¹ PARA LA GESTIÓN ECONÓMICA - ADMINISTRATIVA DEL CICLO DE GRANDES AUTORES E INTÉRPRETES DE LA MÚSICA.

D. Félix Zamora Abanades, en su calidad de Vicerrector de Transferencia, Innovación y Cultura de la Universidad Autónoma de Madrid, en nombre y representación de la Universidad, con CIF Q-2818013-A, y sede en la calle Einstein 3, Ciudad Universitaria Cantoblanco, Madrid, CP 28049, en ejercicio de las competencias e las competencias que tiene delegadas sobre Cultura de la UAM por el apartado sexto, letra d) de la Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid de fecha 02 de julio de 2021 (BOCM de 08 de julio de 2021).

EXPONE

Primero.

Que el 1 de septiembre de 2022 se firmó el encargo a la FUAM mediante resolución de este Vicerrectorado de Transferencia, Innovación y Cultura de la Universidad Autónoma de Madrid para la gestión económica y administrativa del Ciclo de Grandes Autores e Intérpretes de la Música de la UAM.

Que el resolutivo séptimo determina que la FUAM remitirá a la UAM, al final de cada anualidad una memoria que permita el seguimiento y control de la gestión efectuada. Es por ello, que la FUAM ha presentado el 31 de julio de 2024 la memoria de actividades ejecutadas y liquidación del encargo y se ha considerado adecuada por parte de este Vicerrectorado (se anexa a la presente resolución).

Segundo.

Que la resolución, en su resolutivo decimocuarto, contempla la posibilidad de prorrogar el encargo por dos anualidades adicionales, y en todo caso, hasta el 31 de agosto de 2025, siempre que se realice de forma expresa y antes de la finalización del encargo.

¹ Medio Propio.

Así mismo, se comprueba que continúan dándose las mismas razones que se acreditaron en el anexo 3 para el curso 2022-2023, programas de actividades, trasladado al Ciclo 2024-2025, y que justificaron la necesidad de formalizar la prórroga del encargo a la FUAM, y que se anexa a la presente prórroga (3).
Por todo ello y, conforme a la decimocuarta cláusula de citado encargo,

RESUELVO

Primera.

Prorrogar el encargo del 1 de septiembre de 2022 para la gestión económico-administrativa del Ciclo de Grandes Autores e Intérpretes de la Música (52) por un año adicional, del 01 de septiembre de 2024 al 31 de agosto de 2025.

Segunda.

Para el curso académico 2024/2025 (septiembre - agosto) el presupuesto del Ciclo derivados del encargo asciende a **308.974,80€** de acuerdo con el siguiente desglose:

Cantidad		origen	partida presupuestaria
16.980,00€ UAM)	(tarifa	Presupuesto FUAM	Ingresos FUAM
99.873,00€ gastos ciclo)	(aportación UAM al ciclo para	Presupuesto UAM	422K206, Ciclo de Grandes Autores con cargo al presupuesto UAM
192.121,80€, del ciclo).	(gastos	Presupuesto FUAM	Ingresos FUAM por taquilla, abonos, patrocinios y remanente disponible en FUAM.

La compensación tarifaria de la que resulta acreedora la FUAM es la determinada por la Gerencia de la UAM en su resolución (**anexo 4**).

La tarifa señalada en el encargo (16.980,00€) se liquidará contra los ingresos generados por la actividad, disponibles en FUAM.

La cantidad por importe de 99.873,00€ reservada en la partida presupuestaria 422K206 para el Ciclo de Grandes Autores e Intérpretes de la Música (52) se transferirá a la FUAM de acuerdo con el siguiente calendario de pagos:

- 50% el día 08 de enero de 2025.

- 50% el día 30 de abril de 2025.

De acuerdo con la Disposición final décima de la LCSP, la compensación tarifaria de la que resulta acreedora la FUAM no está sujeta a IVA.

Tercera.

Permanecen inalterables el resto de las condiciones del Encargo a Medio Propio de la UAM a la FUAM para la gestión económica y administrativa de las actividades de voluntariado y cooperación de la UAM, así como sus correspondientes anexos.

**EL VICERRECTOR DE TRANSFERENCIA, INNOVACIÓN Y CULTURA DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID**

En Madrid, a la fecha de la firma electrónica.

Felix Juan	Firmado digitalmente
Zamora	por Felix Juan
Abanades - DNI	Zamora Abanades -
04578029V	DNI 04578029V
	Fecha: 2024.07.31
	21:18:57 +08'00'



Anexo 1

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CONCURRENCIA DE LOS REQUISITOS DE EFICACIA, EFICIENCIA Y RENTABILIDAD EN LOS ENCARGOS A EFECTUAR POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID EN SU CONDICIÓN DE MEDIO PROPIO Y SERVICIO TÉCNICO.

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CONCURRENCIA DE LOS REQUISITOS DE EFICACIA, EFICIENCIA Y RENTABILIDAD EN LOS ENCARGOS A EFECTUAR POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID EN SU CONDICIÓN DE MEDIO PROPIO Y SERVICIO TÉCNICO.

INDICE

1. Normativa de aplicación
2. Objeto del encargo de la UAM a la FUAM
3. Motivos que acreditan la eficacia, eficiencia y rentabilidad económica del encargo (y los medios idóneos y suficientes para realizar el encargo.

- Eficiencia

- Eficacia

- Rentabilidad económica.

Anexo 1, medios humanos de la FUAM

Anexo 2, medios técnicos

Anexo 3, principales actividades realizadas por la FUAM para la UAM (2016-2019)

1. NORMATIVA DE APLICACIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 9/2017 de contratos del Sector Público por el que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/E y 2014/24/UE, así como lo estipulado en el artículo 86 de la Ley 40/2015 de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público, las entidades integrantes del sector público podrán ser consideradas medios propios y servicios técnicos de los poderes adjudicadores, cuando cumplan los requisitos establecidos a tal efecto en la referida Ley 9/2017 y se acredite que, además de disponer de medios suficientes e idóneos para realizar prestaciones en el sector de actividad que se corresponda con su objeto social, de acuerdo con su norma o acuerdo de creación, se dé alguna de las circunstancias siguientes:

- a) Sea una opción más eficiente que la contratación pública y resulta sostenible y eficaz, aplicando criterios de rentabilidad económica.
- b) Resulte necesario por razones de seguridad pública o de urgencia en la necesidad de disponer de los bienes y servicios suministrados por medio propio o servicio técnico.

2. OBJETO DEL ENCARGO.

La Universidad Autónoma de Madrid (en adelante UAM) quiere encargar a la Fundación de la UAM (FUAM), medio propio de la Universidad encomendante la gestión de proyectos y programas, así como actividades que contribuyan al cumplimiento de los fines de la Universidad, y que la estructura universitaria no pueda realizar por si misma o puedan ser realizadas por la FUAM de manera más eficaz y eficiente. Las actividades encargadas se encuentran en el Plan de actividades (anexo 3 al encargo). En concreto, las actividades son las siguientes:

- Gestión económica y administrativa del Ciclo de Grandes Autores e Intérpretes de la Música de la UAM.

3. MOTIVOS QUE ACREDITAN LA EFICACIA, EFICIENCIA Y RENTABILIDAD ECONÓMICA DEL ENCARGO (Y LOS MEDIOS IDÓNEOS Y SUFICIENTES PARA REALIZAR EL ENCARGO).

Eficiencia.

La FUAM, creada en el año 1991 por la Universidad Autónoma de Madrid, puede cumplir eficientemente y satisfactoriamente con las actividades objeto del encargo, dada su trayectoria, fines fundacionales y raigambre en la Comunidad Universitaria.

Para ello cuenta con:

- Medios humanos (personal) necesario: personal cualificado en gestión económica de proyectos y programas. Se adjunta relación descriptiva de los medios humanos con los que cuenta la FUAM en anexo 1.
- Los medios técnicos necesarios y suficientes para el desarrollo de las actividades encargadas: se adjunta breve memoria de los medios técnicos que incluyen software, hardware y otros adicionales en anexo 2.
- Instalaciones de la UAM, alquiladas por la FUAM, en el campus universitario de Cantoblanco, lo que favorece a los potenciales usuarios del servicio que se va a prestar, es decir, a los Pdi, estudiantes y PTGAS de la UAM.

Eficacia.

El encargo de los servicios a la FUAM cumple así mismo con este requisito pues cuenta con la solvencia profesional y técnica necesaria para llevar a buen término las actividades que se le encargan y así lo ha determinado su dilatada trayectoria profesional. En este sentido, la FUAM es parte de la Comunidad Universitaria y este es un factor clave en su eficacia. Se adjunta relación de las principales actividades desarrolladas por la FUAM durante los tres últimos ejercicios para la Universidad Autónoma de Madrid (anexo 3).

Rentabilidad económica.

Las tarifas que se proponen son rentables económicamente, especialmente si se comparan con los precios de mercado actuales para el supuesto de contratar a terceros. En este sentido, contratar a un tercero requeriría un nivel de inversión mayor por parte de la UAM, claramente superior al que supone encargarlo a la FUAM pues el personal de la FUAM no requiere preparación ni formación previa ni específica pues es el personal que conoce la dinámica universitaria, y tampoco necesitaría invertir para integrar aplicaciones ni herramientas informáticas para el correcto desarrollo de las actividades encomendadas.

Además las tarifas propuestas son competitivas en el mercado ya que cubren sólo los costes directos e indirectos en cumplimiento de los requisitos señalados en la ley, no hay margen de beneficio industrial, que de adjudicarlo a terceros sí se produciría. Cualquier empresa de servicios facturaría con un sobre precio de al menos un 10% del volumen de gestión más el IVA correspondiente, algo que no sucede al encargarlo al medio propio pues además, la ley exime de IVA a los encargos.

Justificada su idoneidad y necesidad, así como la eficiencia, eficacia y rentabilidad económica, se solicita se tramite el correspondiente expediente administrativo.

Por último, y en un contexto actual de política restrictiva de contratación de personal en el sector público, en caso de no realizar estas actividades la FUAM, la Universidad podría tener problemas para cubrir la gestión de esta actividad, disponiendo actualmente con un medio propio con capacidad demostrada para gestionar las actividades señaladas.

Madrid a la fecha de la firma electrónica.



FUAM Fundación
Universidad Autónoma
de Madrid

Fdo.: Fidel Rodríguez Batalla.

La Dirección General de la FUAM.

Anexo 1.1 MEDIOS PERSONALES.

La Fundación de la UAM es una entidad sin ánimo de lucro incluida en el Sector Público Institucional Madrileño cuyo fin fundacional es cooperar al cumplimiento de los fines de la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID, gestionando principalmente aquellas actividades que la estructura universitaria no pueda realizar por sí suficientemente.

Sus objetivos principales son, por tanto, prestar colaboración a la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID en el ejercicio de la docencia, la formación continua, la innovación y Transferencia del Conocimiento, el fomento del estudio, la difusión de la cultura y la asistencia a la comunidad universitaria, contribuyendo a la formación en valores de solidaridad, respeto e implicación con el medio ambiente y el desarrollo sostenible, tolerancia, convivencia, libertad y justicia en la gestión de programas de investigación, formación y voluntariado.

Para cumplir con este fin gestiona actividades muy variadas que en la FUAM se dividen en tres grandes grupos:

- ✓ Gestión económico, administrativa y de recursos de proyectos de Innovación y Transferencia del Conocimiento fruto del artículo 60 de la Ley Orgánica del Sistema Universitario (en adelante LOSU).
- ✓ Gestión económico, administrativa y de recursos de programa de Formación Continua.
- ✓ Gestión económico, administrativa y de recursos de otro tipo de programas (residencias, actividades culturales, etc.).

Para ello, la FUAM dispone de una plantilla integrada por personal adscrito a servicios generales de la FUAM con capacidad para gestionar anualmente más de 1.500 proyectos de Innovación y Transferencia del Conocimiento y programas de Formación Continua, que desarrollan principalmente actividades para la captación de proyectos y fondos y la posterior gestión económica y de Recursos Humanos; y de una plantilla adicional que permite, de forma especializada, dar soporte a los mismos de forma mucho más específica.

- Servicios Generales: **31** personas:

- Oficina de Relaciones Corporativas (ORC) y departamento de Comunicación: es una estructura sostenible en el tiempo cuyo objetivo es aumentar las oportunidades de relación, cooperación, transferencia y realización de proyectos entre el personal docente e investigador de la UAM y la sociedad (con entidades locales, fundaciones, asociaciones de empresas y otros agentes) que por un lado, sea el primer punto de contacto para terceros, y

por otro lado, realice el seguimiento y cierre efectivo de dichas relaciones, coordine, canalice y gestione las ofertas de capacidades hacia el exterior, así como las demandas de las instituciones públicas y privadas hacia la Universidad.

La ORC integra a **15** personas, con funciones comerciales y de captación de recursos, gestión de patentes, comunicación y de apoyo a la Dirección.

- Gestión económica y de RRHH: unidades para la gestión de los fondos aplicados a la Innovación o la formación continua, adaptándose a constantes cambios del entorno y a crecientes exigencias de transparencia.

Las unidades de gestión están integradas por **14** personas, personal técnico y administrativo para el control en la gestión de proyectos y programas y de apoyo a la dirección y la ORC.

- Residencia La Cristalera: **2** personas.

- Programas y proyectos: media mensual de **100** personas en proyectos de Innovación/ Transferencia y programas de Formación Continua que coadyuvan a la realización de las actividades que se encargan. En este sentido, disponemos de personal capaz de acometer tareas en diversas materias de acuerdo con el grupo profesional por el cual han sido contratados (gestores de ciclos musicales, técnicos especializados en comunicación, programación y ejecución de eventos musicales, experto en formación en actividad clínica, personal técnico de gestión de actividad clínica, empleabilidad y actividades para estudiantes universitarios, solidaridad y discapacidad, administración y gestión, investigación en área médica de oncología, ensayos clínicos en farmacología, desarrollo de software, participación en cátedras, análisis de datos de diferentes tipos de enfermedades, investigación en Física Teórica, investigación matemática, etc).

Se adjunta composición de la plantilla conforme a este reparto, clasificado por los distintos grupos profesionales de la FUAM:

Fundación de la UAM: personal							
PROGRAMA	Director	Oficial			Titulado medio superior	TOTAL	
		1ª	2ª	S / T			
Programas de Formación Continua		8			1	26	35
Programas de Innovación y Transferencia		14				36	50
Programas Culturales						7	7
Servicios Centrales	1	9	1			20	31
TOTAL PERSONAL FUAM	1	31	1	0	1	89	123

*** personal laboral a 30 de junio de 2024

La plantilla que se incluye en este cuadro está integrada por dos grandes grupos profesionales de acuerdo al Pacto de Empresa FUAM que rige en las relaciones laborales con los empleados:

- El grupo I, con categoría profesional de titulados superiores, para el cual se debe estar en posesión de la titulación de licenciatura, grado o ingeniería (química, derecho, empresariales, agrónomos, etc).
- El grupo III, con categoría profesional de oficial de administración de 1ª o técnicos de laboratorio, para el cual es necesario disponer de la titulación de técnico de Formación Profesional (II). Este grupo se caracteriza por trabajar con responsabilidad y autonomía respecto de las tareas y funciones que se asignan.

Así mismo, la plantilla, mantiene un alto grado de estabilidad; dispone de relación indefinida en un **68,65%** de sus empleados frente a **31%** de contratación temporal, lo que le permite mantener un seguimiento y trazabilidad en cuanto a la gestión que le es encargada. También es una plantilla con una antigüedad media de 5 años en la entidad lo que permite garantiza un sistema de gestión por procesos en la gestión de los recursos. Así mismo y en cumplimiento del II Plan de Igualdad de Oportunidades en FUAM la plantilla se reparte con un **61,2%** de mujeres y un **38,8%** de hombres

Anexo 1.2. MEDIOS MATERIALES Y TÉCNICOS

2.1. Local con una planta de 350 metros cuadrados en el Edificio del Pabellón C, con los servicios adicionales que conllevan (tecnologías en red, conserjería, servicios de suministros, etc).

2.2. Mobiliario: mobiliario de oficina para trabajar (mesas, sillas y armarios), televisión (2), microondas (2) y nevera (1). 4 salas de reuniones y 1 office. Disponibilidad de salón de actos.

2.3. Tecnologías:

2.3.1. Hardware: cada puesto de trabajo cuenta al menos con al menos un ordenador e impresora. Como inventario inicial adjuntamos el siguiente:

- Ordenadores sobremesa (27)
- Monitores (49)
- Impresoras (3 en blanco/negro y dos para impresión multifunción en color)

- escáneres (2)
- Webcam (19)
- Altavoces y micrófonos
- Fotocopiadora en alquiler (1)
- Telefonía móvil (6)
- Servidores de alta capacidad (5)
- Ordenadores portátiles (30)
- Ipad (1) y tabletas (5)
- Cámara de fotografía digital (1)
- SmarTV (2)

2.3.2. Software: la FUAM dispone de software propio y mediante servicio ofrecido por empresas externas de forma que puede complementar distintas tareas de manera autónoma. Inventario:

- ✓ Plataforma de administración electrónica (Fundaweb, programación propio y a medida).
- ✓ Programa de gestión de matriculación on line (propio y a medida).
- ✓ Plataforma de congresos on line (propio y a medida).
- ✓ Plataforma de congresos SYMPOSIUM.
- ✓ Programa la la gestión de RRHH mediante el cual se gestiona la documentación de la relación laboral y el fichaje.
- ✓ S.S.O, sistema central de acceso a aplicaciones Web.
- ✓ Sistema de acceso LDPA sobre Linux.
- ✓ Página WEB: www.fuam.es.

2.4. Seguros.

Con el fin de asegurar la actividad que la FUAM desarrolla la misma cuenta con diversos seguros: responsabilidad civil de decisiones adoptadas por órganos de gobierno,

responsabilidad civil por efecto de actuaciones del personal contratado y seguro de robo y contra incendios.

2.5. Certificaciones.

La FUAM mantiene la certificación de sus sistemas de gestión en el marco de la ISO 9001/2015 desde el año 2003, siendo auditada anualmente por la entidad Bureau Veritas.

Anexo 1.3. REALIZACIÓN DE LAS PRINCIPALES ACTIVIDADES Y SERVICIOS REALIZADO POR LA FUAM PARA LA UAM (2020-2023).

La FUAM viene gestionando diversas actividades para la UAM desde el año 1991. De acuerdo con las encomiendas vigentes, en los últimos cuatro años estas actividades se han centrado en los siguientes apartados:

1. Promoción y gestión de la Innovación, la Transferencia del Conocimiento y actividades Culturales de la UAM, abarcando actividades tales como la gestión del artículo 60 de la LOSU, la gestión de la Protección de los Resultados de la Investigación (patentar, licenciar, etc) de la UAM, apoyo a la creación de EBCs, Cátedra UAM-Entidad, Ciclo de Grandes Autores e Intérpretes de la Música.
2. Promoción y gestión de la Formación Continua: estudios propios, formación In Company, Aulas UAM - Entidad, Escuelas, prácticas de estudiantes UAM.
3. Actividades estratégicas para UAM/FUAM: gestión de la Residencia Cristalera, organización de congresos y eventos, participación en proyectos financiados con fondos europeos para actividades diversas.
4. Otras actuaciones de apoyo y servicio institucional como programa de organización de eventos, actividades de la Oficina de Acción Solidaria, AlumniUAM, programa Study Abroad, Observatorio de la Empleabilidad de la UAM, organización de eventos relacionados con estudiantes UAM y un largo etc.

Los servicios de gestión económica y administrativa que la FUAM ha realizado en el marco de las encomiendas / encargos durante 2020 a 2023 son los siguientes:

1. Asesoría.

- Negociación de contratos y convenios y demás trámites legales necesarios (autorizaciones pertinentes) para la posterior firma de los mismos.
- Presentación de subvenciones en el marco de la Ley 38/2003. de 17 de noviembre.

- Asesoramiento general para la organización del proyecto/programa.

2. Gestión económico - administrativa.

- Asesoría en la elaboración de presupuestos anuales y por actividad.
- Recepción e identificación de las transferencias que desde el Centro de Formación Continua, u organismo competente se realizan de los ingresos recibidos por matrícula en Formación Continua de la UAM gestionados por la FUAM.
- Emisión de facturación en función de lo estipulado en la titulación y en los convenios y/o en encargos específicos.
- Liquidación y transferencia a la cuenta de la Universidad del canon de gestión institucional de la Formación Continua la UAM.
- Liquidación y transferencia a la cuenta de la Universidad del canon institucional correspondiente al artículo 60 de la LOSU.
- Elaboración del informe económico a la finalización de la edición de una Titulación Propia y de todos aquellos que sean requeridos por el Centro de Estudios u organismo competente.
- Tramitación de los pagos asociados al proyecto de innovación/investigación y programa de formación continua según las órdenes recibidas de la Dirección, una vez comprobada la viabilidad financiera. En el caso de Formación Continua control de la adecuación del presupuesto ajustado a ingresos según procedimientos del Centro de Formación Continua.
- Gestión y formalización del seguro de accidentes a los estudiantes de titulaciones propias.
- Contabilidad específica de pagos y cobros asociados a cada proyecto de innovación/investigación y programa de formación continua.
- Consulta *on line* de la contabilidad por la Dirección de la actividad.
- Control y liquidación de impuestos (IVA e IRPF), asociados al proyecto de innovación/investigación y programa de formación continua y a los participantes en el mismo.
- Suministro de datos a Control Interno según los procedimientos.
- Justificación económico-administrativa de subvenciones/ayudas concedidas para la

realización del proyecto/programa. Contacto con la entidad subvencionadora. Control de los requisitos, reclamación de los reintegros.

3. Recursos humanos.

- Asesoramiento, realización y gestión de los contratos laborales asociados al proyecto/programa.
- Asesoramiento para el contrato laboral: encuadre, prevenciones, enfoques de futuro, relación con otras entidades, autorizaciones a la Comunidad de Madrid, en su caso.
- Realización del contrato laboral.
- Realización de la prórroga/s en su caso.
- Gestión de las nóminas mensuales de los trabajadores.
- Gestión de la Seguridad Social empresa y trabajador.
- Prevención de Riesgos laborales.
- Sesiones de trabajo y formativas con los directores para revisiones de la situación de las personas que mantiene en sus programas o proyectos.
- Gestión del IRPF y Seguridad Social del trabajador.
- Expedición de certificados por solicitud del trabajador o del director del proyecto de innovación/investigación y programa de formación continua.
- Formación anual a los trabajadores.
- Negociación de condiciones laborales mínimas y generales para la plantilla. Relaciones con el Comité de Empresa, en su caso.
- Finalización de la relación laboral. Asesoramiento en casos complejos.
- Asistencia de letrado especializado en derecho laboral para cuestiones específicas y pleitos en los Tribunales de Justicia con las limitaciones que marque la FUAM (número de pleitos al año, actualmente en 8 causas en los tribunales).
- Asesoramiento, realización y gestión de las prácticas de estudiantes asociadas al proyecto de innovación.
- Asesoramiento para la concesión de la práctica y el cumplimiento de la normativa UAM.

- Realización de la concesión efectiva de la práctica.
- Gestión del pago de la bolsa económica concedida.
- Gestión del IRPF y alta en Seguridad Social del estudiante.
- Expedición de certificados pertinentes.
- Recopilación de los informes de tutores.
- Control de calidad mediante las encuestas.
- Ayudas al estudio: gestión administrativa y económica contemplada en la misma.

Fruto de todo esta experiencia la FUAM presenta a continuación los indicadores que reflejan el trabajo realizado para la UAM en los últimos cuatro años.

INDICADORES FUAM 2020 - 2023.

	2020	2021	2022	2023
Indicadores usuarios				
nº de usuarios nuevos	38	27	38	38
nº de usuarios que repiten	238	225	257	278
nº de reclamaciones	1	3	1	0
Indicadores de negocio				
nº de contratos	514	464	515	453
importe de contratación	11.79 M/€	11.61	13.10 M/€	14,9 M/€
ingreso gestionado	14.00 M/€	15.65	18.46 M/€	23,5M/€
inversiones media anual	8.5 M/€	2,4 M/€	0 M/€	19 M/€
resultados anuales	19.647 €	33.413 €	43.213 € (*)	pte cierre ejercicio
nº de cátedras anuales	31	29	31	33
nº de spin off	15	14	14	16
nº solicitudes de licencia	4	4	4	4
acuerdos licencias	3	4	4	3
Marcas FUAM - UAM registradas		28	1/35	16/36
	G/I	G/I	G/I	
titulos de corta duración	132,60	141,90	141/91	136/92
titulos de larga duración	54,40	53,44	63/46	59/38
programas in company	24,23	17,17	17/16	17/10/24
nº de Aulas	09/02	10	63/46	2
importes anuales congresos	223.051 €	241.120 €	501.379 €	719.697,00 €
ingresos netos CongresUAM	66.609 €	71.858 €	37.024 €	47.100,00 €
retenciones LOU	1.260.467,92 €	763.210,29 €	1.003.748,00 €	pte cierre ejercicio
retenciones FC	176.386,56 €	239.069,00 €	224.694,22 €	pte cierre ejercicio
Indicadores de procesos				
nº de facturas	4.713	5.597	6.385	6.394
nº de pagos	9.148	9.558	12.111	14.717
nº de apuntes contables	103.345	116.119	128.973	145.207
nº de prácticas	8	3	7	
nº de estudiantes en formación continua	4.092	6.147	3.805	14.288
-TP de larga duración	851	1.385	2.058	1.596
-TP de corta duración	2.760	3.636	3.794	3.815
- In company	481	1.126	916	670
nº de contratos	119	99	145	149
nº de prórrogas de contratos	36	49	37	23
nº de finiquitos	118	87	119	125
nº justificaciones	19	19	17	18
nº requerimientos justificaciones	0	0	0 M/€	0
nº de solicitud de patentes	31	36	36	39
royalties	46.979,00 €	76.219,52 €	198.087,57 €	211.504,04 €
cartera de patentes	335	272	269	273
nº certificados lipf	2.685	2.757	2.867	2.658

ANEXO 2

D. Ernesto Fernández - Bofill González, Gerente de la Universidad Autónoma de Madrid, actuando en virtud de las competencias delegadas por el resolutive 14 b) de la resolución de 02 de julio de 2021 (BOCM de 08 de julio de 2021), de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid, **DICE**:

Único.- Que la Gerencia de la Universidad ha revisado la memoria justificativa de la Dirección de la Fundación de la Universidad Autónoma de Madrid, con carácter de declaración responsable del contenido veraz y completo de la misma, acreditativa del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y de la concurrencia de los requisitos de eficacia, eficiencia y rentabilidad, en relación con el encargo a medio propio personificado correspondiente al Ciclo de Grandes Autores e Intérpretes de la Música (52), encontrándola adecuada y de conformidad con las previsiones normativas que resultan de aplicación.

En Madrid a la fecha de la firma electrónica.

El Gerente


GERENCIA

Firmado
digitalmente por
10195647T Ernesto
Fernandez Bofill
(R:Q2818013A)
Fecha: 2024.07.31
15:47:57 +02'00'

Fdo. D. Ernesto Fernández - Bofill González.

**52 CICLO DE GRANDES AUTORES E INTÉRPRETES DE LA
MÚSICA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID.
CURSO ACADÉMICO 2024-2025**

ANEXO 3

1. Antecedentes.

El Ciclo de Grandes Autores e Intérpretes de la Música de la UAM, en el que ya se han realizado 51 ediciones anuales, empezó su andadura en la temporada 1972-1973. Desde entonces se han realizado más de 550 conciertos.

Este Ciclo fue creado en un momento en el que la oferta de programación musical en la sociedad madrileña era escasa. Desde sus inicios, la UAM generó sinergias con espacios de exhibición como el Teatro Real, además del propio campus universitario, asentando un ciclo de conciertos de excepcional calidad y dirigido a un público joven, mayoritariamente universitario. A partir de 1988 hasta la actualidad, el Ciclo se desarrolla en el Auditorio Nacional de Música, abarcando un repertorio musical desde la Edad Media, hasta la producción y exhibición de la música y las nuevas tecnologías en conciertos, instalaciones sonoras y audiovisuales. Así mismo, el Ciclo oferta todos los formatos de concierto desde el recital de solista, la música de cámara, la música coral, el repertorio sinfónico, las interpretaciones históricamente documentadas, el repertorio contemporáneo, la música de raíz, la música incidental, o la ópera.

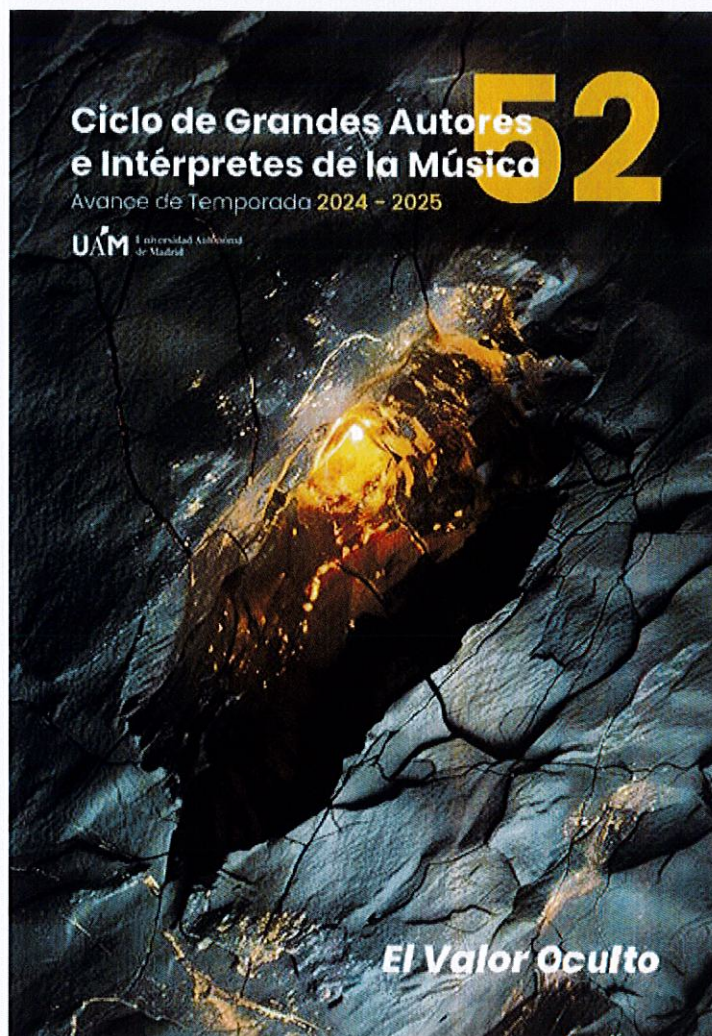
La FUAM gestiona desde su creación, en 1992, el Ciclo de Grandes Autores e Intérpretes de la Música. Su actividad es fundamentalmente la de dar soporte en todas las actividades de carácter económico y administrativo con el fin de que desde el Ciclo puedan desarrollar toda la actividad precisa relacionada con los aspectos de dirección artística, producción y comunicación musical.

2. La situación actual.

En 2024 el Vicerrectorado de Transferencia, Innovación y Cultura considera necesario que el Ciclo de Grandes Autores e Intérpretes de la Música siga siendo gestionado por la FUAM en términos administrativos y económicos. Para ello encargará el nuevo Ciclo 52 de Grandes Autores e Intérpretes de la Música, que será realizado en el Auditorio Nacional de Música. El Ciclo se desarrollará desde octubre de 2024 hasta junio de 2025, y estará integrado por 8 conciertos, tres de ellos en la Sala Sinfónica, y cinco en la Sala de Cámara del Auditorio Nacional. La gestión del mismo se realiza desde la FUAM y su dirección artística, producción y comunicación desde el Centro Superior de Investigación y Promoción de la Música de la UAM, comenzando el 01 septiembre de 2024 y finalizando el 31 de agosto de 2025.

Como en temporadas precedentes, el Ciclo integra los valores propios de la UAM como la excelencia y transferencia de conocimiento, la convivencia y desarrollo social, así como el

impulso de las ideas y el desarrollo de oportunidades de los jóvenes creadores e intérpretes, en especial los relacionados con la comunidad universitaria. Como en temporadas precedentes, la programación artística mantiene las líneas de identidad en tres ejes temáticos: la presencia de intérpretes y autores autóctonos (y de nuestra comunidad universitaria), la recuperación de patrimonio musical y la producción de música escénica.



En paralelo a esta actividad de promoción y producción musical, el Ciclo genera actividades que es necesario gestionar y comunicar, como son los encuentros y conferencias con los artistas,

directores y compositores que intervienen en los conciertos del Ciclo, abiertos a la sociedad madrileña a la vez que a la comunidad universitaria con la participación de estudiantes en los ensayos generales de las conciertos centrados en la producción escénica, tanto en las propias instalaciones de la UAM, como en el Auditorio Nacional.

Asimismo, el Ciclo 52 ha establecido colaboraciones con instituciones externas como la Fundación Cultura de Paz, la Filmoteca Española (Ministerio de Cultura) y la Iglesia de San Antonio de los Alemanes (Hermandad del Refugio, Madrid), que es necesario desarrollar y gestionar, así como con diversas Facultades e instituciones de la UAM que colaboran en determinados conciertos.

CONCIERTO 1. SÁBADO 26 DE OCTUBRE DE 2024. 19:30H / SALA DE CÁMARA

MONGIBELLO ISLAND

ANDRE JAHJAH JAZZ TRIO

ANDRE JAHJAH, piano

PABLO CARRETERO, bajo

JORGE SANTANA, batería

PROGRAMA: El pianista Andre JahJah (doctorando de la UAM) está listo, tras un año de gira internacional con su álbum debut, *Mongibello Island* (AMP Music & Records, 2023), para llevar a los amantes del jazz en un viaje único y emocionante con la interpretación en concierto de sus composiciones, junto a otras obras de repertorio. Con este innovador trabajo, que fusiona la estética clásica y jazzística en un formato trío de piano, bajo eléctrico y batería, comenzamos nuestro 52 Ciclo de Grandes Autores e Intérpretes de la Música.

Mongibello Island, concebido en la intersección entre la literatura y el jazz, encuentra su inspiración en la obra de Patricia Highsmith, especialmente en su icónica novela "El Talento de Mr. Ripley". Los sentimientos y conflictos internos de los personajes, plasmados magistralmente en la novela, encuentran eco en composiciones como "Ripley", "Foggy on Mongibello Island" y "What Should Have Happened", donde se exploran contrastes emocionales entre la alegría y la tristeza, así como momentos de pasión y melancolía. Además, el álbum rinde homenaje a las raíces brasileñas de JahJah con piezas como "Mangueira" y "Mangueira II", influenciadas por la samba y el carnaval de Brasil, que capturan la esencia vibrante y festiva de la música brasileña.

CONCIERTO 2. SÁBADO, 16 DE NOVIEMBRE DE 2024. 19:30H / SALA DE CÁMARA

MÚSICA POÉTICA. LOS ESPÍRITUS ANIMALES

IGNACIO ARANZASTI, violín

ANA MARGULES, flauta pico

RAMIRO MORALES, archilaúd

MARÍA ALEJANDRA SATURNO, viola da gamba

A DETERMINAR (ACTOR)

PROGRAMA: René Descartes no sólo revolucionó la ciencia con su icónico *Discurso del Método*, desafiando la escolástica medieval y su lógica aristotélica. Su influencia también se extendió profundamente en el mundo de la música. Con la publicación de sus *Pasiones del Alma* y, en menor medida, su *Compendium Musicae*, Descartes transformó la manera en que los compositores centroeuropeos comprendían y creaban música, adoptando una perspectiva esencialmente mecanicista.

En este fascinante concierto semiescenificado, producción propia de la UAM, seremos testigos de cómo las ideas de Descartes cobraron vida en el ámbito musical. Un talentoso actor encarnará al mismísimo René Descartes, guiándonos a través de sus revolucionarios conceptos sobre los "Espíritus Animales". Este antiguo concepto, originario de Galeno, explicaba cómo los estímulos externos eran transportados al cerebro, desencadenando emociones y acciones como llorar, bailar, sonreír o correr.

Los compositores barrocos, influidos por las teorías de Descartes, se embarcaron en una búsqueda meticulosa para descubrir cómo la música podía evocar sentimientos, sensaciones y emociones concretas en su audiencia. En este evento único, seremos transportados a la época barroca a través de la evocadora música francesa y centroeuropea, creada bajo la influencia de estas ideas filosóficas y científicas.

CONCIERTO 3. SÁBADO 21 DE DICIEMBRE DE 2024. 12:00H / SALA DE CÁMARA

CUENTO DE NAVIDAD

CAMERATA ANTONIO SOLER

Coro de cámara A DETERMINAR

PAREJA DE BAILARINES A DETERMINAR

NARRADORA, Diana Sámpér

GUSTAVO SÁNCHEZ, director

PROGRAMA: Este espectáculo musical de fantasía promete ser una experiencia única, combinando la narrativa cautivadora de un cuentacuentos con la belleza de un coro de voces blancas, la gracia de los bailarines y la maestría de un conjunto de cámara.

A través de la combinación de música, narración y danza, nos transportaremos a un mundo de ensueño donde la esencia de la Navidad cobra vida. Una narradora nos guiará por una historia encantadora, mientras que la música y las voces del coro crearán una atmósfera mágica, evocando las emociones y la alegría propias de estas fechas. Los bailarines, con sus elegantes movimientos, añadirán un toque de belleza y dinamismo que hará de esta ocasión una experiencia visual y auditiva inolvidable.

Como en el Ciclo 51, este evento está diseñado para toda la familia, brindando una oportunidad maravillosa para que grandes y pequeños compartan juntos la alegría de la Navidad.

CONCIERTO 4. VIERNES 28 DE FEBRERO DE 2025. 19:30H / SALA SINFÓNICA
--

CONCIERTO DE PAZ. Homenaje al prof. F. Tomás y Valiente

ORQUESTA SINFÓNICA DE CASTILLA Y LEÓN. ANNA FEDOROVA (piano)

ORQUESTA SINFÓNICA DE CASTILLA Y LEÓN

ANA FEDOROVA, piano

PROGRAMA: El próximo 28 de febrero de 2025, presentaremos en el Auditorio Nacional de Música tres obras con la Orquesta Sinfónica de Castilla y León y la pianista Anna Fedorova:

PRIMERA PARTE

Maurice Ravel. *Concierto para piano y orquesta* en sol mayor (1932).

Rosa García Ascot. *Cielo bajo* (1924)

SEGUNDA PARTE

Robert Schumann *Sinfonía nº 4* op. 120 (1841)

Estas tres obras sinfónicas son el legado de dos tendencias estéticas fundamentales en la historia de la música: el romanticismo y el neoclasicismo. En la primera parte se interpretarán dos piezas que oscilan entre el impresionismo y el neoclasicismo, de Rosa García Ascot y Maurice Ravel, ambas compuestas alrededor de 1930, mientras que en la

segunda parte se interpretará una pieza romántica de referencia, la última de las sinfonías de Schumann, compuesta cerca de 1850.

En *Cielo Bajo* de García Ascot, podremos encontrar las influencias de su maestro Manuel de Falla, un paisaje orquestal de la estética española de principios del s. XX, una obra con la que reivindicamos la figura de esta compositora española. El *concierto para piano y orquesta* de Ravel, por otro lado, es una pieza que aúna melodías inspiradas en jazz, impresionismo y virtuosismo, una obra que refleja la gran decantación impresionista que tenía el compositor francés. Por último, la *cuarta sinfonía* de Schumann se constituye como la cúspide de la obra sinfónica del compositor, con un carácter melancólico a la vez que enérgico.

CONCIERTO 5. DOMINGO 23 DE MARZO DE 2025. 19:30H / SALA DE CÁMARA

ZARZUELA: LOS LOCOS

CAMERATA DEL PRADO

MARIVÍ BLASCO, soprano

INGARTZE ASTUY, mezzosoprano

FRANCISCO J. SÁNCHEZ, tenor

ÁNGEL RODRÍGUEZ TORRES, bajo

TOMÁS GARRIDO, director musical

ANA CONTRERAS, directora de escena

PROGRAMA: obra excepcionalmente singular y divertida, que despierta la curiosidad y la carcajada de todo aquel que la escucha: "Los Locos", del compositor Félix Máximo López, representa el primer estreno escénico con producción propia de la UAM, un tesoro rescatado del olvido que nos transporta a finales del siglo XVIII con su encanto y originalidad. Esta zarzuela se adentra en el territorio de lo inusual, fusionando elementos del teatro doméstico con la música teatral de la época. Concebida para ser disfrutada entre familiares y amigos y estrenada con gran éxito en la temporada 50 (marzo de 2022), "Los Locos" nos invita a un mundo de fantasía donde la lógica es reemplazada por la exuberancia del disparate y la extravagancia de la imaginación. Félix Máximo López nos sorprende con una partitura que abraza una amplia gama de estilos musicales, desde la música de capilla hasta la tradición renacentista, pasando por la tonadilla y el baile escénico.

5CONCIERTO 6. SÁBADO 26 DE ABRIL DE 2023. 19:30H / SALA DE CAMARA

RITMOS DE MODA EN LA ESPAÑA DE LOS AÑOS 20

CONJUNTO WASHINGTON

LAIA FALCÓN, solista

PROGRAMA: Diversos mecanismos e inventos han hecho la música más accesible a lo largo de la historia. Hasta la invención del fonógrafo, la única forma de escuchar música era interpretarla o asistir a alguna interpretación; sin embargo, un invento que no requería de intérprete se hizo un hueco en cafetines, bares y hogares: la pianola, también conocido como piano mecánico.

Inventado en la primera mitad del siglo XIX, aunque no perfeccionado hasta principios del siglo XX, la pianola fue el reproductor de música más popular de la época gracias a la duración de sus grabaciones y su notable sonoridad. En este concierto escucharemos una selección de los ritmos bailables y las mejores canciones de la época a través de la pianola de la colección Fernando Barnuevo. En esta colección encontramos rollos de habaneras, pasodobles, tangos, pero también charlestón y fox-trot.

La pianola será acompañada por diversos intérpretes y cantantes, el particular Conjunto Washington, que nos hará disfrutar de los distintos colores tímbricos de la época.

CONCIERTO 7. VIERNES 24 DE MAYO DE 2023. 19:30H / SALA SINFÓNICA

OPERA PER TUTTI! GRAN GALA LÍRICA DE ARIAS Y COROS DE ÓPERA

ORQUESTA REINO DE ARAGÓN

CORO de la UAM

SOLISTAS, a determinar

RICARDO CASERO, director

PROGRAMA: Para culminar el cierre del 52º Ciclo de Grandes Autores e Intérpretes de la Música de la UAM, planteamos una gala lírica que contará con la destacada participación de la Orquesta Reino de Aragón, prestigiosas voces de la ópera y el coro de la UAM, dirigidos por el maestro Ricardo Casero.

Opera per Tutti! ofrecerá una selección de números operísticos, presentando tanto obras icónicas del repertorio clásico como alguna sorpresa musical menos conocida, aunque

igualmente digna de figurar en el gran repertorio. El programa abarcará desde el apasionado bel canto de Rossini y los grandiosos coros italianos de Verdi hasta los números de conjunto de Puccini, dentro del repertorio más popular.

La reconocida Orquesta Reino de Aragón, que ya nos deleitó el pasado año con una memorable actuación junto a Santiago Auserón, será la encargada de poner música a esta gala. Esta destacada agrupación, residente en el Auditorio de Zaragoza, ha consolidado su reputación como una de las orquestas más prometedoras de España, con una proyección internacional en constante crecimiento. En esta ocasión estarán acompañados por el Coro de la UAM y una selección de talentosos solistas, incluyendo tanto voces consagradas como prometedoras nuevas estrellas del panorama lírico.

Además, en *Opera per Tutti!* el público tendrá la oportunidad de participar cantando en una parte del programa, haciendo de esta gala una experiencia verdaderamente interactiva y memorable.

CONCIERTO 8 (EXTRAORDINARIO). MIÉRCOLES 25 DE JUNIO DE 2025. 19:30H / SALA SINFÓNICA

EL SON CUBANO

ESTRELLAS DE BUENA VISTA Y +

CARLOS CALUNGA, vocalista

LÁZARO VILLA, vocalista

ARAHÍ, vocalista

KIKO RUIS, vocalista y percusión

ÁNGEL TERRY, PERCUSIÓN

ROSENIO PERDOMO, percusión

JAVIER ZALBA, flauta, saxofón y clarinete

PEDRO PABLO GUTIÉRREZ, contrabajo

ALEJANDRO FALCÓN, piano

MANUEL MACHADO, trompeta

ALAIN PÉREZ, trompeta

PANCHO AMAT, director musical

Buena Vista Social Club es el nombre de un club social muy popular de La Habana que abrió sus puertas en la década de 1940, donde sus miembros se deleitaban bailando los ritmos más emblemáticos de la música popular cubana y afrocaribeña. Casi 50 años después de que este club cerrase surgió la agrupación musical **Buena Vista Social Club**, formada por músicos cubanos tradicionales que cautivaron al mundo en 1996 con sus proyectos discográficos, muchos de ellos antiguos miembros del club en el que se presentaron cuando su popularidad estaba en auge.

Bajo la dirección del mítico Pancho Amat, considerado el mejor tresero del mundo, y junto a miembros originales de la orquesta Buena Vista, este concierto es un homenaje a este grupo emblemático que conquistó el mundo en 1996 recorriendo los grandes éxitos de la música de las décadas de los 40 y 50, la época dorada de la música cubana, a través del son cubano, el bolero, la guajira, la guaracha y la salsa, esos característicos ritmos y sonoridades afrocaribeñas que llevaron a esta agrupación al gran éxito internacional.

Estrellas de Buena Vista y más es una oportunidad única de revivir y celebrar la magia y el mestizaje del caribe en un concierto extraordinario que supone un broche festivo del 52 Ciclo de Grandes Autores e Intérpretes de la Música de la UAM.

En este marco se hace necesario el apoyo de la FUAM en la gestión económica y administrativa del Ciclo que permite la realización de actividades no estrictamente musicales para que el Ciclo pueda desarrollarse con total normalidad (pago a proveedores, personal de apoyo, abono de los conciertos, control del presupuesto, etc.). Los servicios se detallan a continuación:

1. Promoción y asesoramiento

- Promoción básica a través de la plataforma de eventos.uam.es y Redes Sociales FUAM de las actividades del Ciclo de Grandes Autores e Intérpretes de la Música de la UAM.
- Presentación de subvenciones en el marco de la Ley 38/2003. de 17 de noviembre, en su caso.
- Negociación de contratos y convenios y demás trámites legales necesarios (autorizaciones pertinentes) para la posterior firma de los mismos.

2. Gestión económico - administrativa.

- Asesoría en la elaboración de presupuestos.
- Tramitación de pagos asociados al proyecto, personales y a proveedores (recepción y autorización órdenes de pago, comprobación disponibilidad de fondos, emisión y control de transferencias bancarias y talones).

- Información fiscal sobre pagos.
- Control y liquidación de impuestos (IVA e IRPF), asociados al servicio y a los participantes en el mismo.
- Contabilidad del proyecto.
- Consulta *on line* de la contabilidad por la Dirección de la actividad.
- Emisión de facturación en función de lo estipulado en los convenios y/o en encargos específicos.
- Justificación económico-administrativa de subvenciones. Contacto con la entidad que subvenciona. Control de los requisitos, reclamación de los reintegros.
- Liquidación de retenciones adeudadas a la Universidad por proyecto.
- Control de ingresos y pagos del proyecto. Anticipos sobre el ingreso pendiente.
- Asesoramiento, realización y gestión de los contratos laborales asociados al Ciclo de Grandes Autores e Intérpretes de la Música de la UAM (asesoramiento para el contrato laboral - encuadre, prevenciones, enfoques de futuro, relación con otras entidades- realización del contrato laboral, realización de la prórroga/s en su caso, gestión de las nóminas mensuales, gestión de la Seguridad Social empresa y trabajador, Prevención de Riesgos laborales, expedición de certificados por solicitud del trabajador o del director del servicio, formación anual a los trabajadores, gestión del IRPF del trabajador, finalización de la relación laboral, asesoramiento en casos complejos, asistencia de letrado especializado en derecho laboral para cuestiones específicas y pleitos en los Tribunales de Justicia, gestión de prácticas de estudiantes en proyectos).
- Sistema de Gestión de Calidad: determinación, control y supervisión de los procesos de innovación y transferencia, implementación de medidas en FUAM como consecuencia de la aprobación de normativas UAM, digitalización de procesos para implementación de la Estrategia 2019 - 2021, coordinación con la UAM para la implantación y supervisión del encargo. Ello implica los siguientes servicios:
 1. Desarrollo e implantación de plataformas de gestión digital de los servicios de pagos para la mejora de la eficiencia del proceso, la reducción de plazos de emisión de los pagos así como mejorar la experiencia de usuario (PDI).
 2. Revisión de los procesos internos de contratación de programas y proyectos de Innovación y Transferencia así como otros procesos FUAM para reducir los tiempos de gestión y mejorar la experiencia de usuario.

3. Adaptación de los procedimientos a las diversas legislaciones y normativas tanto estatales como de la propia UAM que sean de aplicación a la Innovación y la Transferencia de Conocimiento.
4. Adaptación del sistema contable a la modificación del sistema de retenciones de la LOSU según lo indicado en las normas de aplicación del Reglamento de Contratos de Innovación y Transferencia art. 83 de fecha 19 de junio de 2020.
5. Implantación de un sistema de gestión de solicitudes e incidencias para mejora de la atención al usuario (PDI) y control de solicitudes.
6. Análisis interno de datos de Innovación y Transferencia del Conocimiento para obtener indicadores de actividad y articular propuestas de mejora sobre las áreas de impacto social en la comunidad y además obtener un rendimiento eficiente de la promoción.
7. Reporte de información a autoridades públicas (Servicio de Control Interno de la UAM, Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, Servicio de Presupuestos y RRHH de la Comunidad de Madrid, Protectorado de Fundaciones de la Comunidad de Madrid, etc) en relación con la gestión de la FUAM.

Se estima un presupuesto total de 308.974,80€ como ingreso vinculado a la actividad del Ciclo de Grandes Autores e Intérpretes de la Música de la UAM. Para poder ejecutar la gestión económica administrativa de estas actividades, se determina un coste de 16.980 € como tarifa, que no incluye los costes directos vinculados al desarrollo técnico de las mismas.

Los criterios de determinación de la tarifa para la renovación del Encargo se alcanzan en el marco de las reuniones mantenidas en la Comisión de Encargos UAM - FUAM, en los datos facilitados a la Gerencia de la UAM basadas en las cuentas anuales auditadas¹ del ejercicio 2023 y en el presupuesto para el ejercicio 2024 aprobado por el Patronato de la FUAM el 18 de diciembre de 2023. Asimismo, y para que la actividad del encargo se realice, la UAM debe transferir a la FUAM la cantidad de 99.873€, con cargo a las partidas presupuestarias señaladas en la resolución del Vicerrectorado competente.

La diferencia entre el presupuesto previsto para la ejecución del Ciclo y la tarifa viene dada por dos cantidades que responden a la financiación específica de los gastos asociados a la realización del Ciclo:

1. Ingresos por taquilla, abonos, patrocinios y remanente para el Ciclo así como remanente disponible por importe estimado de 192.121,80 según presupuesto adjunto como anexo 3.1.

¹ Auditadas por la compañía Mazars Auditores S.L.P.

2. Financiación específica para actividades del Ciclo de Grandes Autores, Extensión Universitaria que proviene del presupuesto de la UAM por importe de 99.873,00 € (partida 422K206).

A la finalización del encargo, o de ser necesario con carácter semestral, se revisará el estado de cuentas con el fin de que ambas entidades puedan realizar las transferencias oportunas, en su caso.

Por ello, es decisión del Vicerrectorado que la gestión del mismo continúe en el marco de la FUAM que actualmente dispone de medios técnicos y recursos suficientes para poder afrontar la segunda fase de consolidación de estas actividades.

EL VICERRECTOR DE TRANSFERENCIA, INNOVACIÓN Y CULTURA.

En Madrid a la fecha de la firma electrónica.

Felix Juan

Zamora

Abanades - DNI

04578029V

Firmado digitalmente
por Felix Juan Zamora
Abanades - DNI
04578029V
Fecha: 2024.07.31
21:20:20 +08'00'

Anexo 3.1. presupuesto para el 52 Ciclo de Música por la FUAM

Presupuesto 52 Ciclo de Grandes Autores e Intérpretes de la Música 2024-2025

Estimación de ingresos	
Estimación ingresos venta abonos* Se estima tener un mínimo de 290 abonados	40.000,00 €
Estimación ingresos aportación patrocinio	24.000,00 €
Estimación aportación UAM (10% menos que el Ciclo 51)	99.873,00 €
Estimación ingresos taquilla conciertos* * se ha estimado un aforo mínimo (60% sala sinfónica y sala de cámara)	124.100,53 €
	287.973,53 €

Estimación de gastos	
Estimación gastos de personal contratado FUAM (Ciclo 51)	90.000,00 €
Estimación gastos generales	10.769,00 €
Tarifa de gestión (Ciclo 50)	16.980,00 €
Gastos directos de los conciertos	191.225,80 €
	308.974,80 €

Estimación remanente de ciclos anteriores 138.599,81 €

ESTIMACIÓN REMANENTE FINAL 117.598,54 €

Anexo 4

D. Ernesto Fernández - Bofill González, Gerente de la Universidad Autónoma de Madrid, actuando en virtud de las competencias delegadas por el resolutivo 14 b) de la resolución de 02 de julio de 2021 (BOCM de 08 de julio de 2021), de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid, **DICE**:

Único.- Que el artículo 32.2.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público establece que en los encargos de los poderes adjudicadores a medios propios personificados la compensación se establecerá por referencia a tarifas aprobadas por la entidad pública de la que depende el medio propio personificado para las actividades objeto de encargo.

En virtud de lo expuesto, **RESUELVE**:

Uno. - Aprobar las tarifas que se relacionan en anexo 4.1 a este documento de aprobación, aplicables a las actuaciones a realizar por la Fundación de la Universidad Autónoma de Madrid, como medio propio personificado de la Universidad Autónoma de Madrid, en relación con el encargo correspondiente a la gestión del Ciclo de Grandes Autores e Intérpretes de la Música (52).

Dos. - Aprobar el presupuesto del Ciclo para la temporada 2024 - 2025 que se relaciona en el anexo 4.2 a este documento de aprobación.

En Madrid a la fecha de la firma electrónica.

El Gerente.



Firmado digitalmente
por 10195647T
Ernesto Fernández
Bofill (R:Q2818013A)
Fecha: 2024.07.31
15:49:12 +02'00'

Fdo. D. Ernesto Fernández - Bofill González.



Anexo 4.1

MEMORIA DE TARIFAS 2024 - 2025 PARA ENCARGO DE LA GESTIÓN DEL CICLO DE GRANDES AUTORES E INTÉRPRETES DE LA MÚSICA (51) DE LA UAM.

La Comisión de Encargos de la UAM y la FUAM, en su sesión del día 18 de septiembre 2020 así como de las sucesivas reuniones mantenidas posteriormente para la aprobación de las tarifas 2024-2025, autorizó los criterios para la aplicación a los sucesivos encargos. Para el cálculo de las tarifas 2024 - 2025 los equipos económicos de la UAM y la FUAM han mantenido los citados criterios aprobados el pasado año.

En estos criterios se tuvo en cuenta que en el desarrollo de las actividades encargadas por la UAM a la FUAM es necesario el mantenimiento de un nivel básico de estructura para atender el servicio prestado por la Fundación, con independencia de los parámetros básicos de evolución de la actividad prestada (número de contratos firmados, contratados, facturas, pagos, número de títulos gestionados, etc.).

Con estos supuestos, el modelo de tarifas aprobado está basado en:

- ✓ Costes generales de la FUAM según cuentas anuales auditadas del ejercicio precedente, excluyendo aquellos que tienen vinculación directa con actividades propias no sujetas a encargo.
- ✓ Gastos de personal asignado a los servicios centrales de la Fundación correspondiente al ejercicio en curso según el presupuesto presentado y aprobado en Patronato de la Fundación para el ejercicio en curso. El personal específicamente imputado a determinado encargo se adscribe al coste del mismo, y el resto de personal se distribuye con el mismo criterio que el utilizado en la asignación de gastos generales. Estos costes se reparten entre las diferentes

actividades realizadas mediante criterios básicos de contabilidad analítica, basados en parámetros de porcentaje sobre ingresos totales y número de apuntes aplicados.

Este reparto da como resultado un coste que se traslada a precio hora y a horas asignadas por actividad, cumpliendo con la normativa exigida por el artículo 32.2 a) último párrafo de la Ley de Contratos del Sector Público la LCSP, que determina que la tarifa debe estar asociada a costes reales incurridos en la prestación del servicio encargado al medio propio.

En consecuencia, los costes de estructura abarcan los costes del personal enmarcado en los servicios generales de la Fundación y los gastos generales no vinculados al desarrollo directo de las actividades, entre los que se encuentran:

- Uso de los edificios por el personal de estructura de la FUAM, gastos de arrendamientos y amortización, suministros (energía, agua, telefonía), equipamiento de oficinas, consumibles y materiales auxiliares.
- Servicios generales: gastos de telefonía, mensajería, limpieza, reprografía, correos, retirada de residuos, seguros, transporte de materiales.
- Sistemas de información: gastos de mantenimiento de la infraestructura de sistemas de la información (Hardware y software).
- Auditoría y consultoría de gestión: gastos de trabajos de auditoría y consultoría de gestión por profesionales independientes (cuentas anuales, laboral, fiscal, jurídico).
- Formación: gastos de cursos y programas anuales de formación de personal impartidos por especialistas o instituciones especializadas.



Universidad Autónoma
de Madrid

En conclusión, con los criterios enunciados, en el caso de la gestión asociada al Ciclo de Grandes Autores e Intérpretes de la Música (52), los costes calculados son los siguientes:

TARIFA GESTIÓN 52 CICLO DE MÚSICA

Gastos de personal	14.039 €
Gastos generales	2.941 €
nº horas asignadas	486
precio unitario hora	34,94 €

TARIFA	16.980 €
---------------	-----------------

(1) Asignación de costes según criterios adoptados en la Comisión de Encargos, así como reuniones bilaterales entre Vicegerencia UAM y Gerencia UAM

I



Universidad Autónoma
de Madrid

Anexo 4.2

**PRESUPUESTO DEL CICLO DE GRANDES AUTORES E INTÉRPRETES DE
LA MÚSICA (52) DE LA UAM**

**Presupuesto 52 Ciclo de Grandes Autores e Intérpretes de la Música 2024-
2025**

ANEXO 5

ACUERDOS SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

En el ámbito del Acuerdo por el que se formaliza el encargo a medio propio de la Universidad, la FUAM, para el desarrollo y mantenimiento de aplicaciones para la gestión económica y administrativa del Ciclo de Grandes Autores e Intérpretes de la Música de la UAM. (en adelante, el "Encargo"), se establece un marco de trabajo cuyos objetivos principales son:

1. Confidencialidad

La FUAM se compromete a mantener en secreto todos los datos e informaciones que le facilite la UAM y que sean concernientes al encargo aquí pactado.

2. Protección de Datos

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 4 y 28 del REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales (RGPD), la FUAM tendrá la consideración de «Encargado» o «Encargado del Tratamiento», y la UAM de «Responsable» o «Responsable del Tratamiento». La FUAM realizará el tratamiento encargado por cuenta de la UAM, y en consecuencia, el acceso a los datos por parte de la FUAM no se considerará comunicación de datos.

2.1. Tratamiento de Datos Personales

Para el cumplimiento del encargo objeto del presente acuerdo, la FUAM deberá tratar los datos personales de los cuales UAM es Responsable de la manera que se especifica a continuación.

Esto conlleva que la FUAM actúe en calidad de Encargado del Tratamiento y, por tanto, tiene el deber de cumplir con la normativa vigente en cada momento, tratando y protegiendo debidamente los Datos Personales.

Sobre la UAM recaen las responsabilidades del Responsable del Tratamiento y sobre la FUAM las de Encargado del Tratamiento. Si la FUAM destinase los datos a otra finalidad, los comunicara o los utilizara incumpliendo las estipulaciones del encargo y/o la normativa vigente, será considerada también como Responsable del Tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.

Si fuera necesario, la FUAM facilitará a la UAM los mecanismos y herramientas para incorporar todos los datos relacionados con el encargo al datawarehouse de la UAM.

El apartado 3 «Detalle de Tratamiento de Datos Personales» describe en detalle los Datos Personales a proteger, así como el tratamiento a realizar por la FUAM.

En caso de que como consecuencia de la ejecución del encargo resultara necesario en algún momento la modificación de lo estipulado en el apartado 3 «Detalle de Tratamiento de

Datos Personales», la UAM se lo comunicará a la FUAM y señalará los cambios que solicita. Si fuera la FUAM la que lo requiera razonadamente y si la UAM estuviera de acuerdo con lo solicitado, emitiría un ANEXO «Tratamiento de Datos Personales» actualizado, de modo que el mismo siempre recoja fielmente el detalle del tratamiento.

2.2. Estipulaciones como Encargado

De conformidad con lo previsto en el artículo 28 del RGPD, la FUAM y todo su personal se obliga a efectuar el tratamiento por cuenta de la UAM y garantizar el cumplimiento de las siguientes obligaciones, complementadas con lo detallado en el apartado 3 «Detalle de Tratamiento de Datos Personales»:

- a.** Tratar los Datos Personales de acuerdo con las instrucciones dadas por escrito por el Responsable del Tratamiento. No obstante, si el Encargado del Tratamiento considera que alguna de las instrucciones infringe el RGPD o cualquier otra disposición en materia de protección de datos, deberá de informar inmediatamente al Responsable.
- b.** Utilizar los Datos Personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión, sólo para la finalidad objeto de este encargo. En ningún caso se podrá utilizar los datos para fines propios u para otros fines incompatibles.
- c.** En virtud de lo dispuesto en el art. 31.2 de la LOPDyGDD, publicar de forma accesible por medios electrónicos y en el registro de actividades de tratamiento, la actividad efectuada por cuenta del Responsable, que habrá de contener, al menos, las circunstancias a que se refiere el art. 30.2 del RGPD.
- d.** Tratar los Datos Personales de conformidad con los criterios de seguridad y el contenido previsto en el art. 32 del RGPD, así como observar y adoptar las medidas técnicas y organizativas de seguridad necesarias o convenientes para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los Datos Personales a los que tenga acceso.

En particular, y sin carácter limitativo, se obliga a aplicar las medidas de protección del nivel de riesgo y seguridad detalladas en el apartado 3 «Detalle de Tratamiento de Datos Personales».

- e.** Mantener la más absoluta confidencialidad sobre los Datos Personales a los que tenga acceso para la ejecución del encargo, así como sobre los que resulten de su tratamiento, cualquiera que sea el soporte en el que se hubieren obtenido.

Esta obligación se extiende a toda persona que pudiera intervenir en cualquier fase del tratamiento por cuenta de la FUAM, siendo deber de la FUAM instruir a las personas que de ella dependan, de este deber de secreto, y del mantenimiento de dicho deber aún después de la terminación del encargo.

- f.** Salvo que cuente en cada caso con la autorización expresa y por escrito del Responsable del Tratamiento, no comunicar ni difundir los Datos Personales a terceros, ni siquiera para su conservación.

g. Salvo que se indique otra cosa en el apartado 3 «Detalle de Tratamiento de Datos Personales» o se instruya así expresamente por el Responsable, a tratar los Datos Personales dentro del Espacio Económico Europeo u otro espacio considerado por la normativa aplicable como de seguridad equivalente, no tratándolos fuera de este espacio ni directamente ni a través de cualesquiera subcontratistas autorizados conforme a lo establecido en este encargo, salvo que esté obligado a ello en virtud del Derecho de la Unión o del Estado miembro que le resulte de aplicación.

En el caso de que la FUAM se vea obligada legalmente a llevar a cabo alguna transferencia internacional de datos, informará por escrito a la UAM de esa exigencia legal, con antelación suficiente a efectuar el tratamiento, y garantizará el cumplimiento de cualesquiera requisitos legales que sean aplicables a la UAM, salvo que el Derecho aplicable lo prohíba por razones importantes de interés público.

h. Nombrar un Delegado de Protección de Datos y comunicarlo al Responsable, así como la identidad y datos de contacto de la(s) persona(s) física(s) designada(s) por la FUAM a efectos de protección de los Datos Personales, responsable(s) del cumplimiento de la regulación del tratamiento de Datos Personales, en las vertientes legales/formales y en las de seguridad.

i. No subcontratar ninguna de las prestaciones que formen parte del objeto principal del encargo y que comporten el tratamiento de Datos Personales, excepto si se trata de servicios auxiliares necesarios para el normal funcionamiento de los servicios del Encargado, en cuyo caso, se solicitará la autorización del Responsable del tratamiento. La FUAM deberá comunicar previamente y por escrito a la UAM, los tratamientos que pretende subcontratar e identificar a la empresa subcontratista y sus datos de contacto, para que la UAM decida, en su caso, si otorga o no su autorización.

En todo caso, para autorizar la subcontratación, es requisito imprescindible que se cumplan las siguientes condiciones (si bien, aun cumpliéndose las mismas, corresponde a la UAM la decisión de si otorgar, o no, dicho consentimiento):

- Que el tratamiento de datos personales por parte del subcontratista se ajuste a la legalidad vigente, lo contemplado en este encargo y a las instrucciones de la UAM.
- Que la FUAM y la empresa subcontratista formalicen un contrato de encargo de tratamiento de datos en términos no menos restrictivos a los previstos en el presente acuerdo, el cual será puesto a disposición de la UAM a su mera solicitud para verificar su existencia y contenido.

La FUAM informará a la UAM de cualquier cambio previsto en la incorporación o sustitución de otros subcontratistas, dando así a la UAM la oportunidad de otorgar el consentimiento previsto en esta cláusula. La no respuesta de la UAM a dicha solicitud por el contratista equivale a oponerse a dichos cambios.

El subcontratista, que también tendrá la condición de Encargado del Tratamiento, estará obligado igualmente al cumplimiento de las obligaciones establecidas en este documento por el Encargado del Tratamiento, y de las instrucciones que dicte el Responsable. Corresponde al Encargado inicial (FUAM) regular la nueva relación de forma que el subencargado quede sujeto a las mismas condiciones y con los mismos requisitos formales que él, en lo referente al adecuado tratamiento de los Datos Personales y a la garantía de los derechos de las personas afectadas. En el caso de incumplimiento por parte del subencargado, el Encargado inicial (FUAM) seguirá siendo plenamente responsable ante la UAM en lo que respecta al cumplimiento de las obligaciones.

j. Llevar un listado de personas autorizadas para tratar los Datos Personales objeto de este encargo y garantizar que las mismas se comprometen, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad, y a cumplir con las medidas de seguridad correspondientes, de las que les debe informar convenientemente. Y mantener a disposición de la UAM dicha documentación acreditativa.

k. Garantizar la formación necesaria en materia de protección de Datos Personales de las personas autorizadas a tratar los Datos Personales y garantizar que conocen y cumplen las medidas de seguridad correspondientes.

l. El Encargado del tratamiento debe resolver, en nombre y por cuenta del Responsable, y dentro del plazo establecido de un mes, las solicitudes de ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, u otros reconocidos por la normativa aplicable (conjuntamente, los "Derechos"), informando de forma inmediata de la resolución adoptada a la UAM por correo electrónico a la siguiente dirección delegada.protecciondedatos@uam.es.

m. Si la recogida de datos fuera llevada a cabo por el Encargado del Tratamiento, éste deberá facilitar la información relativa a los tratamientos de datos que se van a realizar de acuerdo con el art 13 del RGPD. La redacción y el formato en que se facilitará la información se deberá consensuar con el Responsable antes del inicio de la recogida de los datos.

n. Corresponde al Encargado del Tratamiento comunicar, en nombre y por cuenta del Responsable, a la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD), de forma inmediata y siempre antes del plazo máximo de 72 horas, cualquier incidencia, violación o fallo en el sistema que haya tenido o pueda poner en peligro la seguridad, confidencialidad, integridad o disponibilidad de los Datos Personales a su cargo.

No será necesaria la comunicación anterior cuando sea improbable que dicha violación de la seguridad constituya un riesgo para los derechos y las libertades de los interesados.

La comunicación contendrá, como mínimo, la información siguiente:

- a. Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número

aproximado de interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.

- b. Nombre y datos de contacto del delegado de protección de datos o de otro punto de contacto en el que pueda obtenerse más información.
- c. Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.
- d. Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.

Si no es posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información se facilitará de manera gradual sin dilación indebida.

ñ. Corresponde al Encargado del Tratamiento comunicar, en nombre y por cuenta del Responsable, en el menor tiempo posible las violaciones de la seguridad de los datos a los interesados, cuando sea probable que la violación suponga un alto riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas.

La comunicación debe realizarse en un lenguaje claro y sencillo y deberá, como mínimo:

- a. Explicar la naturaleza de la violación de datos.
 - b. Indicar el nombre y los datos de contacto del delegado de protección de datos o de otro punto de contacto en el que pueda obtenerse más información.
 - c. Describir las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.
 - d. Describir las medidas adoptadas o propuestas por el responsable del tratamiento para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.
- o.** Poner a disposición del Responsable del Tratamiento toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones establecidas, así como permitir y contribuir a la realización de auditorías por parte del Responsable o de un auditor designado por este.
- p.** Colaborar y dar soporte a la UAM (Responsable del Tratamiento) a la hora de hacer las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos (EIPD) y consultas previas al respecto a las autoridades competentes, teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información de la que disponga.
- q.** Según corresponda y se indique en el apartado 3 «Detalle de Tratamiento de Datos Personales», el Encargado del Tratamiento deberá implantar mecanismos para:
- a. Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.

- b. Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
 - c. Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.
 - d. Seudonimizar y cifrar los datos personales, en su caso.
- r. La FUAM como Encargado del tratamiento facilitará al Responsable los mecanismos para incorporar todos los datos requeridos y relacionados con cada encargo al datawarehouse de la UAM.

2.3. Estipulaciones como Responsable de Tratamiento

A su vez, corresponde a la UAM como Responsable del Tratamiento:

- a) Permitir al Encargado la recogida o, en su caso, facilitar al Encargado los datos a los cuales se refiere la cláusula 1.2 de este documento.
- b) Cuando sea preciso, realizar una evaluación del impacto en la protección de datos personales (EIPD) de las operaciones de tratamiento a realizar por el Encargado.
- c) Realizar las consultas previas que correspondan a las autoridades competentes.
- d) Velar, antes y durante todo el tratamiento, por el cumplimiento del RGPD por parte del Encargado.
- f) Supervisar el tratamiento, incluida la ejecución de inspecciones y auditorías, para lo cual la FUAM facilitara a la UAM los mecanismos y herramientas para incorporar los datos relacionados con cada encargo en su datawarehouse.

3. Detalle de Tratamiento de Datos personales

3.1 Descripción general del tratamiento de Datos Personales a efectuar

El tratamiento consistirá en la gestión económica y administrativa del Ciclo de Grandes Autores e Intérpretes de la Música de la UAM (52).

El personal adscrito por la FUAM para llevar a cabo el encargo de gestión establecida, puede tratar Datos Personales. Los Datos Personales se tratarán únicamente por el personal adscrito y al único fin de efectuar el alcance encomendado.

En caso de que como consecuencia de la ejecución del encargo resultara necesario en algún momento la modificación de lo estipulado en este Anexo, la FUAM lo requerirá razonadamente y señalará los cambios que solicita. En caso de que UAM estuviese de acuerdo con lo solicitado, UAM emitiría un Anexo actualizado, de modo que el mismo siempre recoja fielmente el detalle del tratamiento.

3.2 Colectivos y Datos Tratados

Los colectivos de interesados y datos personales tratados a las que puede tener acceso el adjudicatario son:

Tratamientos y principales colectivos	Datos Personales del tratamiento a
--	---

de interesados	los que se puede acceder
<p>“Gestión económica y administrativa del Ciclo de Grandes Autores e Intérpretes de la Música de la UAM.</p> <p>Colectivos:</p> <p>1. Miembros de la Comunidad Universitaria:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Estudiantes. 2. Pdi. 3. Colaboradores. <p>2. Personas físicas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Abonados externos a la Comunidad Universitaria. 	<p>DNI/NIF</p> <p>Nombre y Apellidos</p> <p>Dirección</p> <p>Teléfono</p> <p>Firma, firma electrónica</p> <p>Correo electrónico</p> <p>Imágenes</p>

3.3 Elementos del tratamiento

El tratamiento de los Datos Personales comprenderá: (márquese lo que proceda)

<input checked="" type="checkbox"/> Recogidas (captura de datos)	<input checked="" type="checkbox"/> Registro (grabación)	<input checked="" type="checkbox"/> Organización	<input checked="" type="checkbox"/> Estructuración
<input checked="" type="checkbox"/> Mantenimiento (almacenamiento)	<input checked="" type="checkbox"/> Adaptación / modificación	<input checked="" type="checkbox"/> Utilización	<input checked="" type="checkbox"/> Consulta
Extracción	<input checked="" type="checkbox"/> Conservación (en sus sistemas de información)	<input checked="" type="checkbox"/> Cesión	Difusión
Interconexión (cruce)	Cotejo	Limitación	<input checked="" type="checkbox"/> Supresión
<input checked="" type="checkbox"/> Duplicados	Copias temporales	Destrucción de copias temporales	<input checked="" type="checkbox"/> Copia de seguridad
Recuperación	Otros _____		

3.4 Medidas de seguridad

Los datos deben protegerse empleando las medidas que un empresario ordenado y diligente debe tomar para evitar que dichos datos pierdan su razonable confidencialidad, integridad y disponibilidad.

En todo caso, se deben implantar, al menos, las medidas de seguridad siguientes:

- Adopción de las medidas organizativas que garanticen la confidencialidad y responsabilidad en el uso de los datos personales a los que tengan acceso los trabajadores.
- Adoptar las medidas técnicas para garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
- Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.
- La FUAM se compromete a suscribir acuerdos de confidencialidad internos y con terceras empresas, de forma que en el contrato los subcontratistas le ofrezcan garantías jurídicas para el tratamiento de los datos equivalentes a las que él mismo asume.
- Cumplirá las instrucciones y protocolos acordados por la UAM en aplicación del Esquema Nacional de Seguridad y en la Política de Privacidad y Seguridad de la Información de la UAM.

La FUAM no podrá no implementar o suprimir dichas medidas mediante el empleo de un análisis de riesgo o evaluación de impacto salvo aprobación expresa de la UAM. A estos efectos, el personal de la FUAM debe seguir las medidas de seguridad establecidas por la UAM, no pudiendo efectuar tratamientos distintos de los definidos por la UAM.

3.5 Disposición de los datos al terminar el encargo

Una vez finalice el encargo, el Encargado debe devolver al Responsable del Tratamiento los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación. La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado. No obstante, el Encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

4. Información

Los datos de carácter personal serán tratados por la FUAM por cuenta de la UAM para ser incorporados en la actividad de gestión económica administrativa del Ciclo de Grandes Autores e Intérpretes de la Música de la UAM, cuya finalidad es realización de eventos musicales, previéndose la correspondencia y el envío de información sobre estos conciertos, así como el mantenimiento del contacto con los abonados.

Los tratamientos están basados en el consentimiento del interesado. En algunos casos, el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos a la UAM (artículos 6.1.a) y e) del Reglamento General de Protección de Datos) y en el cumplimiento de una obligación legal.

No se prevén comunicaciones de datos a terceros, ni transferencias internacionales de datos.

Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron, mientras no se solicite la supresión por el interesado y durante el tiempo que resulte necesario para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, además de los periodos establecidos en la normativa de archivos y documentación.

Los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, se pueden ejercitar ante la Universidad Autónoma de Madrid, calle Einstein nº 3, Edificio de Rectorado, 5ª planta, 28049-Madrid o en la dirección de correo electrónico delegada.protecciondedatos@uam.es o ante la Fundación de la Universidad Autónoma de Madrid, calle Einstein nº 13, Edificio Pabellón C, planta 2. 28049-Madrid o en la dirección de correo electrónico protecciondedatos@fuam.es.

5. Duración

La duración del presente acuerdo será de 1 año, del 01 de septiembre de 2024 al 31 de agosto de 2025.

En Madrid, a la fecha de la última firma electrónica.

**El Vicerrector de Transferencia,
Innovación y Cultura.**

Felix Juan Zamora Abanades - DNI 04578029V
Firmado digitalmente por Felix Juan Zamora Abanades - DNI 04578029V
Fecha: 2024.07.31 21:19:43 +08'00'

Fdo.: Félix Zamora Abanades.

El representante legal de la FUAM.

Firmado por ***4734** FIDEL RODRIGUEZ (R: ****6527*) el día 17/07/2024 con un certificado emitido por AC Representación Universidad Autónoma de Madrid

Fdo.: Fidel Rodríguez Batalla.